

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 483.993 de entrada y 1.288 de registro, correspondiente al 4 de agosto de 1964, en Valores del Estado, 232.000 pesetas, extracto títulos custodiados número 19, expedido por el Banco propietario Comercial Transatlántico como garantía a «Distribuidora Peluger, S. A.», por obras instalación estación elevadora de Salobral, en zona de los Llanos (Albacete). (9.611/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de mayo de 1969.—El Administrador, Angel Marrón Gómez.—5.865-C.

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 64.639, a favor de don Luis Figueroa Pérez de Guzmán el Bueno (expediente número 11.593/69).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Administrador.—8.499-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 22.439 de entrada y 261.824 de registro, correspondiente al depósito propiedad de «Reynobor, S. L.», para responder de la señalización y balizamientos del proyecto de CC-145 de Seo de Urgel a Andorra, entre los puntos kilométricos 0 a 9.718. Importa el referido depósito 20.000 pesetas. Expediente 11.670/69.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Administrador, Angel Marrón Gómez.—8.488-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 487.194 de entrada y 276.002 de registro correspondiente

a la fianza constituida por don Francisco Martínez Galindo, para responder de la ejecución de las obras «Proyecto de obras complementarias número 12 del embalse de Cenaja». Expediente número 12.630/69.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Administrador, Angel Marrón Gómez.—8.472-C.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Por el presente se comunica a don José Alcázar Campos, súbdito español, con último domicilio conocido en España en Calpe, calle del Mar, número 12, y en Bélgica, en Vilvoorde BT., Vlaanderen Str. 62, que en el mencionado parte de falta reglamentaria, instruido en esta Aduana por infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles, ha sido dictado por el ilustrísimo señor Administrador el siguiente acuerdo:

1.º Considerar cometida por usted una infracción de lo dispuesto en el artículo 12 de la L. I. T. A. (Decreto 30-6-1964, número 1814, del Ministerio de Hacienda), en relación con el artículo 142 de las Ordenanzas de Aduanas, que aparece sancionada en el artículo 15 de la citada disposición legal con una penalidad de 50.000 a 150.000 pesetas, por no acreditar su residencia en vigor en el extranjero, siendo español con actividad lucrativa en territorio nacional y uso de un vehículo marca Ford Taunus, matrícula 8140-K.

2.º Imponer la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

3.º La penalidad se ingresará en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Significándole que de no efectuarlo se seguirá el oportuno procedimiento por la vía de apremio, previa dación y subasta, si procede.

4.º Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana o recurso de condonación ante el Tribunal económico-administrativo provincial previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la penalidad, y dentro del plazo citado en el apartado tercero.

Alicante, 2 de agosto de 1969.—El Administrador principal.—4.261-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Kurt Albrecht, cuyo último domicilio conocido fué en Paderborn (Alemania), que en esta Administración se le instruye el parte de faltas reglamentarias número 136/69 como consecuencia de la no reexportación de un automóvil de su propiedad marca «Chrysler», matrícula BN 235600, y que en plazo de los diez días siguientes a esta

publicación podrá afectar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes en poder de esta Aduana.

Barcelona, 11 de junio de 1969.—El Administrador.—3.390-E.

Por el presente se notifica a don Joseph Bernard, cuyo último domicilio conocido fué en Francia, 12 Chemin de la Fontaine, Bron, que en esta Aduana se le instruye el parte de faltas reglamentarias número 311/68 como consecuencia de la no reexportación de un automóvil de su propiedad marca «Simca», matrícula 2687 CD 69, y que en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, indicándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes en poder de la Administración.

Barcelona, 11 de junio de 1969.—El Administrador.—3.389-E.

Por la presente se notifica a don Angel San Germán, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración ha dictado acuerdo en el parte de faltas reglamentarias número 63/69, que se le ha instruido por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de pesetas 1.500 por la no reexportación del automóvil «Volkswagen» matrícula DAZ-390, de su propiedad.

En el plazo de los quince días siguientes al de esta publicación deberá hacer efectiva dicha multa en la Caja de esta Aduana, significándole que de no hacerlo se acordará la dación del automóvil, y en el supuesto de que el total obtenido en su subasta no alcanzara el total de la multa se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de los quince días siguientes a esta publicación.

Barcelona, 12 de junio de 1969.—El Administrador.—3.388-E.

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Tesorería

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se citan, que se va a proceder por esta Tesorería de Hacienda a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses a contar desde la inserción de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna, se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por lo tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Badajoz, 2 de junio de 1969.—El Tesorero de Hacienda.—Conforme: El Delegado de Hacienda.—3.213-E.

Relación que se cita

Fecha de ingreso		Número de entrada y Registro	Nombre del propietario o del imponente	Autoridad a cuya disposición está	Objeto	Importe Pesetas
D.	M. A.					
9	2	5/5 281	D.ª Gregoria Navarro Machio	Juzgado del Centro de Madrid	Descuento haberes	3,04
26	2	28/5 219	Tesorero de Hacienda	Asistencia Previdual	Intereses depósito	8,68
11	3	26/5 230	D.ª Gregoria Navarro Machio	Juzgado del Centro de Madrid	Descuento haberes	3,04
4	4	1/5 246	Sociedad Electro Harinera	Gobernador civil	Responder obras	4,80
12	4	13/5 254	D. José Salguero Hernández	Delegado de Hacienda	Descuento haberes	17,60
12	4	14/5 255	D.ª Gregoria Navarro Machio	Juzgado del Centro de Madrid	Descuento haberes	3,04
13	4	16/5 257	D. Carlos Barquero	Gobernador civil	Responder multa hierro	142,50
17	4	27/5 263	D. Cayetano Valaer	Delegado de Hacienda	Responder cuota consumos	177,62
17	4	28/5 264	El mismo	El mismo	Responder cuota vecinal	47,70
17	4	29/5 265	El mismo	El mismo	Responder cuota consumos	35,52
17	4	30/5 270	D. José Carreta Pacheco	El mismo	Responder cuota vecinal	9,54
29	4	4/5 273	D.ª Gregoria Navarro Machio	Gobernador Civil	Responder impuesto consumos	12,00
6	5	4/5 275	D.ª Gregoria Navarro Machio	Delegado de Hacienda	Descuento haberes	31,50
27	5	19/5 282	D.ª Josefa Delgado Rodriguez	Juzgado del Centro de Madrid	Descuento haberes	3,04
30	5	25/5 285	El mismo	El mismo	Sobranse subasta una casa	125,13
30	5	24/5 286	El mismo	El mismo	Responder cuota consumos	177,62
30	5	27/5 287	El mismo	El mismo	Responder cuota consumos	35,32
30	5	26/5 288	El mismo	El mismo	Responder cuota vecinal	47,70
10	6	5/5 290	D.ª Gregoria Navarro Machio	Juzgado del Centro de Madrid	Responder cuota vecinal	9,54
9	7	3/5 292	La misma	El mismo	Descuento haberes	3,04
1916	7	17/5 300	D. Manuel Lucas Fernández	El mismo	Descuento haberes	3,04
21	7	18/5 301	D. Gregorio Ramirez Acedo	Ingeniero Jefe Distrito Forestal	Responder contrato pastos	61,66
21	7	4/5 308	D.ª Gregoria Navarro Machio	El mismo	Responder contrato pastos	59,86
7	8	20/5 319	D. Antonio Fernández Estevez	Juzgado del Centro de Madrid	Descuento haberes	3,04
14	8	8/5 323	D.ª Gregoria Navarro Machio	Juzgado del Centro de Madrid	Descuento haberes	22,30
16	9	8/5 326	D. Emilio Ambrosia	Alcalde Villanueva del Fresno	Descuento haberes	3,04
25	9	23/5 323	El mismo	Delegado de Hacienda	Suspender apremio	557,60
25	9	24/5 334	El mismo	El mismo	Responder cuota consumos	177,62
25	9	25/5 335	El mismo	El mismo	Responder cuota consumos	35,52
25	9	26/5 336	El mismo	El mismo	Responder cuota consumos	47,40
25	9	11/5 345	D.ª Gregoria Navarro Machio	El mismo	Responder cuota vecinal	9,54
27	10	37/5 362	D. Cesario Moreno del Castillo	Juzgado del Centro de Madrid	Descuento haberes	3,04
27	10	38/5 363	D. Antonio Vallejo	Juan Pérez Carrasquilla	Descuento haberes	123,23
28	10	18/5 366	Sociedad La Emeritense	Eugenio Zabala	Descuento haberes	38,00
3	11	6/5 376	D. Cayetano Valaer	Gobernador civil	Responder obras	15,00
3	11	7/5 371	El mismo	Delegado de Hacienda	Responder consumos	35,52
8	11	9/5 373	D.ª Gregoria Navarro Machio	El mismo	Responder consumos	177,62
8	11	10/5 374	D. Gregorio Bacerra	Juzgado del Centro de Madrid	Descuento haberes	3,04
15	11	25/5 379	D. Cristóbal Tienza	Gobernador civil	Responder multa	37,50
7	12	4/5 386	D.ª Gregoria Navarro Machio	El mismo	Descuento haberes	3,04
29	12	32/5 394	La misma	Juzgado del Centro de Madrid	Descuento haberes	3,04
Total						2.353,53

Tribunales de Contrabando

ALMERIA

Por el presente se hace público que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 8 de septiembre de 1969, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo séptimo del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de cuatro camiones, con sus remolques, marcas «Berliet», matrículas francesas 177-B-93, 1429-TX-75, 2816-TM-75 y 3.277-C-93, afectos al expediente de contrabando número 18 de 1969, que se sigue en esta jurisdicción.

Lo que se notifica en la forma prevista por los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1969, en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Mr. Felipe Guenet (o Genet), cuyo último domicilio conocido en España consta, según lo actuado, en Almería (avenida del Generalísimo, número 22), y a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Almería, 2 de agosto de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.274-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

ALICANTE

Habiéndose iniciado por el Ayuntamiento de Jávea, de esta provincia, el pertinente expediente para la declaración de insalubridad de los terrenos del antiguo cauce del río Gorgos, en el término municipal de la expresada localidad, y de conformidad con lo preceptuado en la regía cuarta del Real Decreto de 21 de marzo de 1895, se concede un plazo de un mes para que todos aquellos que se consideren afectados por dicha declaración puedan formular ante este Centro las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos indicados.

Alicante, 2 de agosto de 1969.—El Gobernador civil, Luis Nozal López.—5.060-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Millán Meléndez Rico y esposa, Mota del Marqués (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 30 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Duruela.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mota del Marqués (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de

marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle del Muro, 8, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de julio de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—2.529-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de octubre de 1968 falleció en Córdoba el obrero José Gaffo Luque, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Cahra (Córdoba), hijo de Rafael y de Carmen, que trabajaba al servicio de «Europapéis».—3.317-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de agosto de 1967 falleció el obrero José Antonio Banegas Martínez, hijo de Antonio y de Soledad, que trabajaba al servicio de José Montiel Molina.—3.316-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de julio de 1968 falleció el obrero Andrés Gómez Medina, hijo de Andrés.—3.315-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 88, Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Sección de Industria

Solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública, a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Características: Una línea aérea trifásica a doble circuito, a 15 KV., con conductores de Al-Ac de 54,6 mm. de sección,

sustentados por cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos de 88 metros de longitud, que arranca de un apoyo situado entre los números 6 y 7 de la línea Lierna-Bienvenida y termina en un centro de transformación cubierto de 100 KVA. y relación 15.500 ± 5 por 100/230-133 V., situado en terrenos propiedad de don Daniel y don Antonio Lara, siendo su finalidad atender al servicio en esa zona de Lierna.

Presupuesto: 217.412,47 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, calle Pedro de Valdivia, 3, principal, donde se encuentra el proyecto respectivo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 29 de julio de 1969.—El Delegado, P. D., el Ingeniero jefe accidental, 8.486-C.

CACERES

Sección de Industria

Nueva central nuclear

Peticionario: Asociación Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., Hidroeléctrica Española, S. A. y Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Domicilio: Madrid, Hermosilla, número 3.

Objeto de la petición: Instalar una central nuclear, con una potencia mínima de 1.000.000 de kW., sobre la base de dos unidades gemelas, en el término municipal de Almaraz, a unos 2 kilómetros de esta población, en las proximidades del río Tago y junto al embalse que se creará sobre el arroyo Arrocampo para su refrigeración.

La nueva central verá energía eléctrica a la red nacional mediante tres líneas a 400 KV., dos de ellas a Madrid y la tercera a Sevilla. Estará unida con la cercana subestación de Almaraz mediante dos líneas a 220 KV. y una a 138 KV.

Tipo de central nuclear: Sin precisar de momento, se seleccionará entre aquellos tipos que se encuentran sancionados por la práctica para los tamaños considerados.

Plazo de puesta en marcha: En 1975.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado, en esta Delegación Provincial, plaza de América, sin número, en el plazo de treinta días a partir de la última publicación. Dicha publicación se hace en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 2 de agosto de 1969.—El Delegado Provincial, Fernando Gutiérrez Martí.—2.608-B.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sección de Minas

Taller de pirotecnia

Peticionario: Don Honorio Davila Quintino

Domicilio: Guanchía, Teror.

Objeto: Fabricación de fuegos de artificio.

Capacidad: Diez kilogramos de explosivos al mes.

Emplazamiento: Barrio de Guanchía, término municipal de Teror.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones

en las oficinas de esta Jefatura (Viera y Clavijo, número 33) en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.605-B.

Peticionario: Don José Quintino Suárez.
Domicilio: La Capellanía, Teror.
Objeto: Fabricación de fuegos de artificio.

Capacidad: Diez kilogramos de explosivos al mes.

Emplazamiento: Barrio de la Capellanía, término municipal de Teror.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en las oficinas de esta Jefatura (Viera y Clavijo, número 33) en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.606-B.

LOGROÑO

Sección de Industria

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duque de la Victoria, 5, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y estación transformadora «San Miguel», en Ezcaray, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado, las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas

de esta Delegación de Industria, calle Viera de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 26 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.525-D.

*

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y estación transformadora «Gasolinera de Cascajosa», en Logroño, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular, por triplicado, las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Viera de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 2 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.524-D.

*

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, ha sido solicitada autorización para instalar línea eléctrica y estación transformadora «Las Torrecillas II», en Logroño, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular, por triplicado, las alegaciones

oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Viera de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 26 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.527-D.

*

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y estación transformadora «Velogás», en Logroño, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Viera de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 26 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.526-D.

MADRID

Sección de Minas

El «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo de 1969, publica el Decreto número 955/1969, de 8 de mayo, por el que se declara a «Portland Valderrivas, S. A.», con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, para la continuidad de su industria de extracción de caliza y fabricación de cemento en Vicálvaro (Madrid), a efectos de adquirir las parcelas de terreno que concretamente se lleguen a declarar necesarias. Dichas parcelas son las siguientes, todas ellas situadas en el término municipal de Morata de Tajuña (Madrid):

Número del Catastro		Propietario	Extensión — Hectáreas	Clase de cultivo	Paraje
Poigono	Parcela				
19	46	D. Santiago de la Torre Valdecillas	0,4810	Cereal	Valdecerracín.
19	57	Herederos de Cristina Renero Ahijón	0,3120	Olivar	Casa Nevares.
19	60	D.ª Aurora García Gutiérrez	1,5500	Idem	Valdecerracín.
19	61	D. Isidro Sánchez Ranero	0,6500	Idem	Idem.
19	67	D. Tomás de la Torre Casado	1,4250	Idem	Idem.
19	68	D. Tomás de la Torre Casado	0,1400	Idem	Idem.
19	77	D. Alberto Salinas Serrano	0,9500	Idem	Idem.
19	82 (1)	D. Alberto Salinas Serrano	0,5760	Idem	Moratilla.
19	86	Herederos de Victoriano Leza	0,1470	Idem	Idem.
19	87	D. Santiago de la Torre Valdecillas	0,5356	Idem	Idem.
19	92	Herederos de Agustina Rivera Nájera	0,2925	Idem	Idem.
25	59	D.ª Consuelo Manzanares	2,3250	Idem	Valdecerracín.
25	60	D. José Palmero Roca	0,6500	Idem	Idem.
25	61	D. Santiago de la Torre Valdecillas	0,9500	Idem	Idem.
25	64	D. Emilio Bermejo Sánchez	0,5875	Idem	Idem.
25	65	D. Jesús de la Torre Martínez	0,4625	Idem	Idem.
25	67	D. Tomás Moreno Moreno	0,8875	Idem	Idem.
25	73 (a)	D. Tomás de la Torre Casado	0,9250	Idem	Idem.
25	73 (b)	D. Tomás de la Torre Casado	1,2250	Cereal	Idem.

(1) Esta parcela no es total, sino parte de la 82 del poigono 9. El resto fué adquirido por «Portland Valderrivas, S. A.»

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico o aporten cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así como para oponerse por motivo de forma o de fondo, en cuyo caso deberán señalarse los fundamentos del mismo y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferente y conveniente de la ex-

propiación de otros bienes y derechos no reflejados en la repetida relación. También, a los efectos de la subsanación de errores, pueden comparecer ante la Alcaldía de Morata de Tajuña, Gobierno Civil de Madrid o esta Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria (Juan de Mena, número 10, Madrid) cuantas personas naturales o jurídicas que puedan alegar de oficio cuantos antecedentes sirvan de fundamento para la aludida rectificación. El plazo para todo lo

anterior será de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—8.467-C.

NAVARRA

Sección de Industria

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Ayuntamiento de Larraga.
Objeto: Suministro de energía eléctrica a la mencionada localidad.

Características: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., de 7.700 metros de longitud, con origen en las proximidades de Mendigorria y final en Larraga; tres ramales a la misma tensión, con una longitud total de 3.700 metros; tres centros de transformación tipo interior, de 100 KVA., y red de distribución en baja tensión.

Presupuesto: 4.608.419 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, Gorriti, número 32, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Pamplona, 26 de junio de 1969.—El Delegado provincial.—2.322-D.

OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 13 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de utilidad pública.

Expediente: 25.096.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea preparada para 20 KV., aérea, trifásica, desde la actual El Castro-Venta del Gallo a Arlós.

Emplazamiento: Arlós, concejo de Llanera.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 2 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, P. D., El Ingeniero Jefe, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.612-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 13 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de

marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa: «Asociación Acuarófila de Barcelona», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Asociación Acuarófila de Barcelona».

Domicilio: Avenida de José Antonio, número 838, planta B. Barcelona.

Junta Directiva:

Presidente: Don Manuel Vilanova Gardeta.

Vicepresidente: Don Luis Giménez Mateu.

Secretario: Don Jorge Piquer Moreno.

Título de la publicación: «Vida Acuática».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 20,8 x 27,4 cm.

Número de páginas: 28.

Precio: 25 pesetas.

Ejemplares de tirada: 4.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgar y atender la creciente afición acuarística en España y poder ser ofrecida a los aficionados, no dependiendo de publicaciones extranjeras.

Comprende los temas de: Reseñas de los peces del país; divulgación de peces tropicales; reproducción, enfermedades y su curación; cuidados de los peces en cautividad. Todo ello con un carácter biológico.

Director: Don Manuel Vilanova Gardeta (publicación eximida de Director periodista).

Esta publicación fué autorizada en el año 1965.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quilez.—2.359-D.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada

por don Camilo Jánetro Rodríguez, en su calidad de Contratista adjudicatario de las obras de reforma y reparación en la residencia «General Moscardó», de Orense, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela. 4.907-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CASTILLO-PLAYA DE ARO

Don Gerardo Domínguez González, Recaudador del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyó contra los deudores que se expresarán, conceptos que se detallarán, ejercicios que se indicarán e importes que también se relacionarán, he dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—Recibida la presente certificación de débitos expedida contra los deudores que se expresarán, los cuales tienen su domicilio en el extranjero, y resultando de todo punto imposible la notificación directa de los descubiertos por no tener representante, de conformidad con lo determinado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, por la presente acuerdo requerir de pago al mencionado deudor, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y también se expondrá al público en el tablero de anuncios de la Alcaldía de Castillo-Playa de Aro, advirtiéndole que a partir del día siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» se le concede un plazo de diez días para satisfacer sus responsabilidades, con el 10 por 100 de recargo sobre el principal, y que transcurridos dichos diez días sin haberlo solventado le será exigido el 20 por 100 y se procederá contra sus bienes, conforme a lo determinado en el capítulo V del citado Estatuto.

Que a partir de aquella fecha y conforme a lo determinado en el artículo 127 de dicho Cuerpo legal, se le concede un nuevo plazo de ocho días para que comparezca en el expediente a señalar domicilio o representante legal en esta zona, apercibiéndole que si deja transcurrir ese segundo plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos, aparte de las preceptuadas y en la forma prevista en el apartado segundo del expresado artículo 127.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en La Bisbal, a 30 de julio de 1969.—El Recaudador, Gerardo Domínguez González.—5.039-A.

Relación que se cita

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Núm. liq.	Importe por principal
Joseph Vaquer y Juliette Rohmer	Incremento valor terrenos	1965	31/1968	3.422,70
Jean Andral, Monique Logier, Andre Montagut, Robert Lombaert, Georges Auguste Roseau y Monique I. Condreau	Idem	1967	59/1968	23.315,—
Eloy Torres Figueras	Idem	1968	100/1968	8.292,—
Juan Deguara	Idem	1968	114/1968	12.902,—
Lydia Chameyrat Samson	Idem	1966	54/1963	3.201,50
Nartobrie Etile Beguan	Idem	1964	92/1964	3.721,90
Marius Gerard Jonker y Jeannina Mathilde Zeist	Idem	1968	73/1968	1.150,—
Laurent Andre Ottavy y Madeleine Berger	Idem	1968	31/1968	250,—
Wolfgang Henning y Freimunt Biedermann	Idem	1965	128/1968	12.630,90

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

GALICIA

Solicitada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don José Domínguez Gómez, que vino ejerciendo en La Coruña, Muelle Pesquero, Parque 1.º, ello se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Galicia (La Coruña, Cantón Grande, 9), en el plazo de tres meses a partir de esta publicación.

La Coruña, 24 de junio de 1969.—El Vicepresidente, Manuel de la Iglesia Caruncho.—8.489-C.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de julio próximo pasado se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 5 por 100, libres de impuestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el 1 de noviembre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 5 por 100, libres de impuestos, de 1.000 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
82.516 al 83.005	460
182.926 al 183.900	900
Total	1.360

Cédulas 5 por 100, libres de impuestos, de 5.000 pesetas

6.873 al 6.917	230
56.664 al 56.901	226
126.538 al 126.673	131
186.646 al 186.896	245
246.715 al 247.045	319
286.558 al 286.716	155
Total	1.306

Madrid, 1 de agosto de 1969.—El Secretario general, Emilio Sobejano R. Rubí.—4.288-E.

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de julio próximo pasado se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 5 por 100, con impuestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el 1 de noviembre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo So-

telo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 5 por 100, de 500 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
266.201 al 268.360	1.960
364.771 al 365.490	640
Total	2.600

Cédulas 5 por 100, de 5.000 pesetas

16.549 al 16.691	127
26.478 al 26.543	62
36.476 al 36.538	60
66.594 al 66.783	177
86.526 al 86.650	115
96.476 al 96.535	58
116.519 al 116.636	109
136.515 al 136.623	105
146.476 al 146.530	50
156.476 al 156.518	41
Total	962

Madrid, 1 de agosto de 1969.—El Secretario general, Emilio Sobejano R. Rubí.—4.287-E.

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha

25 de julio próximo pasado se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 3 por 100, libres de impuestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el 1 de noviembre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 3 por 100, libres de impuestos, de 500 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
941 al 1.040	70
Total	70

Cédulas 3 por 100, libres de impuestos, de 5.000 pesetas

16.622 al 16.833	174
21.476 al 21.502	13
Total	187

Madrid, 1 de agosto de 1969.—El Secretario general, Emilio Sobejano R. Rubí.—4.289-E.

EPIFANIO RIDRUEJO, S. A.

BANQUEROS

SORIA

En cumplimiento a lo que dispone la Orden ministerial de 21 de julio de 1969, a continuación consignamos los tipos de interés, preferenciales y máximos, que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen a partir del día 1 de agosto de 1969.

	Tipos	
	Preferenciales	Máximos
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	6	6,50
Crédito con garantía personal en póliza	6,75	7
Crédito en letra	6,50	7
Crédito en letra con cuenta compensación	6,65	7
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	6,25	7
Crédito con garantía de mercaderías	6,50	7
Crédito con garantía de valores industriales	6,35	7
Crédito con garantía de obligaciones del Tesoro	6,25	7
Crédito con garantía de fondos públicos	6,50	7
Crédito con garantía de otros valores del Estado	6,75	7
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, hasta tres años:		
Descuento comercial	7,25	7,50
Créditos y préstamos de cualquier clase	7,25	7,50
Operaciones a plazo superior a tres años:		
Descuento comercial, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	9	9,50

Soria, julio de 1969.—8.564-C.

BANCO SIMEON

VIGO

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 del corriente mes de julio, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen a partir del día 1 del próximo mes de agosto.

	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Créditos con garantía personal	6,75	7
Descuentos financieros	6,50	7
Créditos formalizados en letras con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	6,50	7
Descuentos comerciales	6	6,50
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro.	6,25	7
Créditos con garantía de mercancías	6	7
Créditos con garantía de valores	6,35	7
Créditos con garantía de valores del Estado:		
Obligaciones del Tesoro	6,25	7
Deudas amortizable y perpetua	6,50	7
Otros valores del Estado	6,75	7
Operaciones superiores a dieciocho meses, sin exceder de tres años	7,25	7,50
Operaciones superiores a tres años (incluida comisión) ...	9	9,50

Vigo, julio 1969.—8.558-C.

BANCO RIVA Y GARCIA

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 del mes actual, a continuación consignamos los tipos de interés, preferenciales y máximos, que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen a partir del día 1 de agosto:

	Tipos preferenciales	Tipos máximos
	Porcentaje	Porcentaje
Créditos con garantía personal	6,75	7,00
Descuentos financieros	6,50	7,00
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras.	6,50	7,00
Descuentos comerciales	6,00	6,50
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro.	6,25	7,00
Créditos con garantía de mercancías	6,00	7,00
Créditos con garantía de valores	6,35	7,00
Créditos con garantía de valores del Estado:		
Obligaciones del Tesoro	6,25	7,00
Deudas Amortizable y Perpetua	6,50	7,00
Otros Valores del Estado	6,75	7,00
Operaciones superiores a dieciocho meses, sin exceder de tres años	7,25	7,50
Operaciones superiores a tres años (incluida comisión).	9,00	9,50

Madrid, julio 1969.—8.559-C.

BANK OF LONDON & SOUTH AMERICA, LTD.

(Banco de Londres y América del Sur, Ltd.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación detallamos los tipos de interés que este Banco aplicará a las operaciones activas que se realicen a partir del 1 de agosto de 1969:

	Porcentaje
	%
Tipo preferencial para operaciones formalizadas a plazo inferior a dieciocho meses	6,25
Tipo preferencial para operaciones superiores a dieciocho meses, sin exceder de tres años	7,25
Operaciones por plazo superior a tres años:	
Tipo de interés preferencial (incluida comisión)	9,25
Tipo de interés máximo (incluida comisión)	9,50

Madrid, 31 de julio de 1969.—8.471-C.

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio de fusión

Tercera publicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 136 de la misma y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad celebrada en Madrid el día 30 de julio de 1969, en primera convocatoria, por haber concurrido a la misma un quórum superior al exigido por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de «Unión Española de Explosivos, S. A.», con «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», cuyo patrimonio se traspasa en bloque, con todos sus derechos y obligaciones, a «Unión Española de Explosivos, S. A.».

Segundo.—Aumentar el capital social en mil setenta y un millones cuatrocientos veintinueve mil pesetas, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho acciones ordinarias al portador de quinientas pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números 3.058.379 al 5.201.236, ambos incluidos, las cuales gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación. No obstante, si alguno o algunos de los señores accionistas ejercitasen el derecho de separación que les concede la legislación vigente, el Consejo de Administración queda facultado para reajustar esta cifra en la medida pertinente, fijando, en consecuencia, la cuantía definitiva del capital social, así como para adaptar a la misma el artículo quinto de los Estatutos.

Tercero.—La creación, emisión y puesta en circulación de las referidas acciones se efectúa con el especial destino de ser canjeadas en la proporción de diez acciones de «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», por siete acciones de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.».

Cuarto.—Modificar, como consecuencia de las operaciones de fusión, los artículos primero, diecinueve, veintiocho y treinta y dos de los Estatutos sociales, que quedarán redactados en lo sucesivo como a continuación se transcribe:

«Artículo primero.—Los presentes Estatutos contienen las normas por las que se rige la Sociedad «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», complementados por la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y demás disposiciones vigentes en cada momento.

Esta Sociedad es el resultado de la fusión entre «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima» y «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», realizada mediante la absorción de la segunda por la primera.

«Unión Española de Explosivos, S. A.», fué constituida en Bilbao el día 18 de marzo de 1896, mediante escritura pública autorizada por el Notario don Isidro de Brquiaga.

«Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», fué constituida en Madrid el día 28 de octubre de 1954, mediante escritura pública autorizada por el Notario don Florencio Porpeta, aportando a la misma la Sociedad Inglesa «The Río Tinto Company Limited» las minas de cobre, piritas y otras sustancias que le pertenecían por cesión hecha a su favor por el Gobierno español en 1973.»

«Artículo diecinueve.—La Junta general será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por uno de los Vicepresidentes. A falta de ellos, presidirá la Junta el Consejero que en cada caso designe el propio Consejo a tal efecto.

Asumirá el cargo de Secretario de la Junta general el que lo sea del Consejo de Administración y, a falta de éste, el Consejero de menor edad de los asistentes.»

«Artículo veintiocho.—El Consejo de Administración se compondrá de un número de miembros no inferior a 10 ni superior a 35.»

«Artículo treinta y dos.—El Consejo de Administración regula su propio funcionamiento en cuanto no esté previsto en otros preceptos de estos Estatutos.

Nombra cada año, en la reunión que se celebrará a continuación de la Junta general, un Presidente, varios Vicepresidentes y un Secretario, este último podrá ser miembro del Consejo de Administración o una persona ajena a él, en cuyo caso no tendrá voto en sus reuniones.

En ausencia del Presidente, preside el Consejo uno de los Vicepresidentes y, en caso de ausencia de todos los Vicepresidentes lo hará uno de los Consejeros. Estas designaciones serán hechas en cada caso por el propio Consejo. También procederá a la designación de Secretario accidental, si su titular no asistiera, recayendo la misma sobre el Consejero de menor edad.

El Consejo se reúne cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, a propuesta del Presidente o del que haga sus veces, en nombre del cual el Secretario convocará las reuniones en la forma previamente acordada por el Consejo.

El Consejo de Administración requiere para su válida constitución la concurrencia, presentes o representados, de la mitad más uno de sus componentes.»

Los Administradores ausentes pueden hacerse representar por uno de sus colegas, mediante escrito en forma determinada por el Consejo, sin que cada miembro presente pueda ostentar la representación de más de dos Consejeros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros presentes y representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.

Las discusiones y acuerdos se llevarán a un libro de actas bajo fe del Secretario y serán firmados por éste y el Presidente. Las copias o extractos de dichos acuerdos que hubiera que presentar ante los Tribunales, Autoridades, Notarios u otros serán certificados por el Secretario, con el visto bueno del Presidente o por quienes los sustituyan.»

Quinto.—Aprobar dos nuevas redacciones del artículo cuarto de los Estatutos sociales para que alternativamente pueda el Consejo adoptar aquella que sea aceptada por la Administración en el expediente de exenciones fiscales a que se refiere el acuerdo séptimo de esta Junta. Los textos son los siguientes:

Artículo cuarto (redacción primera).—«Son objeto de la Sociedad las operaciones siguientes:

a) Dedicarse a la fabricación, la venta y compra de explosivos, de cualquier naturaleza que sean, y de todos sus accesorios, tanto mechas de minas como cápsulas que existan actualmente, o puedan inventarse o aplicarse posteriormente, así como de los productos químicos que tengan relación con ellos, directa o indirectamente.

b) Adquirir, a cambio de acciones de la Sociedad o por compra, suscripción o cualquier otro medio, el todo o parte de las acciones, obligaciones, partes beneficiarias o de fundadores, acciones de usufructo y, en una palabra, toda clase de participaciones de interés en cualesquiera Compañías, Corporaciones, Sociedades o Asociaciones que estén actualmente o pue-

dan estar más adelante ligadas o interesadas en el comercio o la industria de los explosivos, mechas, cápsulas, glicerina, productos químicos u otros comercios, y más particularmente adquirir, de la manera que se indica más arriba, las acciones o participaciones de toda clase de las Sociedades de explosivos existentes actualmente en España y Portugal, o de los que pudieran establecerse en adelante.

c) Adquirir, a cambio de acciones de la Sociedad, o por otro medio, los establecimientos, la clientela y, en general, el activo, de la naturaleza que sea, de cualquier Sociedad, Asociación, casa de comercio, persona que se ocupe en la fabricación o el comercio que se definen más arriba, estén en actividad, en liquidación quiebra u otra situación.

d) Adquirir en plena propiedad, por autorización, por permisos o de otra manera, en totalidad o en parte, definitiva o condicionalmente, cualesquiera privilegios, derechos de privilegios, secretos y procedimientos de fabricación; concesiones, monopolios, marcas de fábrica u otros privilegios; venderlos en totalidad o en parte; explotar las invenciones en cuyo favor estén dados; dar permisos o autorizaciones, todo de la manera que parezca más útil a los intereses de la Sociedad.

e) Adquirir, arrendar o tomar en arriendo construir y explotar terrenos, edificios, almacenes, depósitos, buques, gabarras, ferrocarriles, fábricas en relación con la fabricación y el comercio de los explosivos y de los productos que se relacionan con ellos, tanto por cuenta de la Sociedad como por la de las Sociedades, Corporaciones, Asociaciones u otras Entidades de las que la Sociedad posea acciones, parte de interés u otro cualquier género de participación.

f) Administrar, dirigir o tomar parte en la administración o la dirección de las Compañías, Corporaciones, Sociedades o Asociaciones en las cuales la Sociedad tuviera participaciones u otros intereses; hacer o facilitar todos los arreglos que tengan por objeto la administración económica y utilitaria de aquéllas y el éxito de sus operaciones; recibir las cantidades a las que la Sociedad tenga derecho en su calidad de accionista o, en general, de poseedora de partes de interés en las citadas Compañías; votar en las Juntas generales, y de una manera general ejercer los derechos, gozar de los privilegios y llenar las obligaciones inherentes a los accionistas o poseedores de partes de las dichas Compañías, Corporaciones, Sociedades o Asociaciones.

g) Entrar en participación, fusión, sindicato u otra combinación para dividir los beneficios arreglos comerciales o industriales, así como de precios, contratos de concesión recíproca o de unión de intereses para la protección, mejora, o en beneficio de intereses comunes, con cualesquiera personas, casas, Asociaciones, Compañías, Corporaciones, Sociedades de responsabilidad limitada que tengan un objeto o comercio similar a los de la Sociedad, o de aquellas que la Sociedad sea accionista o participante.

h) Hacer con cualquier Gobierno o Autoridad, tanto administrativa como local u otras, los arreglos que estén dentro del objeto de la Sociedad, obtener de ellos derechos, privilegios, concesiones, ponerlos en práctica o hacerlos objeto de toda clase de Convenios o cesiones a tercero.

i) Tomar en préstamos cantidades, con o sin hipoteca, por obligaciones o en otra forma, y para ello empeñar todo o parte de las propiedades y derechos de la Sociedad.

j) Prestar cantidades, con o sin hipotecas, a Compañías, Sociedades o Asociaciones en los negocios de las cuales la Sociedad esté interesada y garantizar el pago de cualquier cantidad debida por ellas.

k) Colocar o invertir los fondos libres de la Sociedad de la manera que lo determine el Consejo.

l) Vender o ceder, cambiar, dar en prenda o alquilar, sin limitación alguna, las propiedades pertenecientes a la So-

ciudad y las acciones, partes, obligaciones, acciones de usufructo u otras partes de intereses pertenecientes a la Sociedad, y recibir, en cambio, las acciones, partes, obligaciones y otros títulos de Sociedades, cualesquiera que fueren, conservárlas, venderlas o disponer de ellas de la manera que sea.

m) La adquisición, laboreo y explotación de minas de cobre, piritas y otras substancias, con todas sus instalaciones, talleres, cargaderos, muelles, ferrocarriles y otros medios de transporte, máquinas, aparatos, herramientas, terrenos, almace- nes, viviendas y edificios de todas clases y existencias.

n) La explotación de otras concesiones mineras que puedan adquirir en el porvenir.

ñ) La realización de toda clase de operaciones industriales o mercantiles derivadas o no de las actividades antes señaladas, que sean lícitas conforme a las Leyes y Reglamentos.»

Artículo cuarto (redacción segunda).—«El objeto de la Sociedad es:

— La fabricación, tratamiento y comercio de toda clase de productos químicos, tanto orgánicos como inorgánicos, obtenidos a partir de cualesquiera materias primas, especialmente del carbón, del petróleo o del gas natural, tales como explosivos, fertilizantes, anticriptogámicos e insecticidas, disolventes, resinas y materias plásticas, que se citan a título meramente enunciativo y de ningún modo exhaustivo.

— La explotación y laboreo de toda clase de minas, yacimientos u otras fuentes de recursos naturales.

— La fabricación, adquisición, arrendamiento, venta y comercialización de accesorios y todo tipo de productos intermedios o terminados de cualquier materia que sean.

— La adquisición de toda clase de bienes y derechos, incluso buques, ferrocarriles y demás elementos de transporte.

— La explotación de su propio patrimonio, en la forma que en cada caso requiera la naturaleza de los bienes a explotar, tales como utilización directa, arrendamiento, prestación de servicios o cualquiera otra que resulte conveniente.

— La realización, en general, de toda clase de operaciones industriales, mercantiles o de prestación de los servicios adecuados al objeto social que pueda acordar el Consejo de Administración.

— La adquisición de patentes, licencias y autorizaciones, así como la investigación y desarrollo de nuevos procedimientos y técnicas de fabricación, la explotación de los conocimientos y derechos de propiedad industrial adquiridos de este modo y la concesión de autorizaciones y licencias para su uso por terceros.

— La participación, en la cuantía que acuerde el Consejo de Administración y por cualquiera de las formas admitidas en derecho, en todo tipo de Sociedades, Compañías, Corporaciones, Asociaciones o proyectos conjuntos, españolas o extranjeras.»

Sexto.—Aprobar el balance social cerrado al 29 de julio de 1969.

Séptimo.—Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente sobre concentración e integración de empresas y a la de que por la Junta general de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», se adopte el correlativo acuerdo de fusión por absorción, con disolución de la misma y traspaso en bloque de su patrimonio a «Unión Española de Explosivos, S. A.»

A los efectos indicados queda facultado el Consejo de Administración para, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determinar si considera que, con los beneficios fiscales otorgados, queda cumplida o no la condición.

Octavo.—Facultar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los

accionistas que ejerzan su derecho de separarse de la Sociedad a tenor de los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Noveno.—Delegar en el Consejo de Administración y en la persona o personas que éste libremente designe, todas las facultades precisas para el desarrollo y la ejecución de los acuerdos anteriores, otorgando ante Notario la escritura o escrituras públicas pertinentes, así como para realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean precisos en relación con las anteriores operaciones, redactar, suscribir y publicar cuantos anuncios resulten necesarios, y para que subsanen y corrijan cuantos defectos, omisiones o anomalías pudieran oponerse a la efectividad de estos acuerdos y a su acceso a los Registros públicos, especialmente al Mercantil y al de la Propiedad, o a la obtención de los beneficios fiscales. En especial se delegan en él las facultades necesarias para introducir en las dos redacciones del artículo cuarto de los Estatutos sociales a que se refiere el acuerdo quinto de esta Junta, las variaciones que resulten pertinentes como consecuencia de la tramitación del expediente de exenciones fiscales.

Madrid, 31 de julio de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda, Marqués de Aledo.—8.526-C. y 3.ª 12-8-1969

COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DE RIO TINTO, S. A.

Anuncio de fusión

A efectos de lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en relación con lo dispuesto por los artículos 143, 144 y 145 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Madrid el día 31 de julio de 1969:

A) Aprobar, acogida a las normas especiales de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, la fusión de «Unión Española de Explosivos, S. A.» y «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.» mediante la absorción de la segunda por la primera, disolución sin liquidación de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», transmisión en bloque de su patrimonio a «Unión Española de Explosivos, S. A.», que quedará subrogada en todos sus derechos y obligaciones y paso de los socios de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.» a «Unión Española de Explosivos, S. A.», mediante el canje de sus acciones, a razón de 10 acciones de «Unión Española de Explosivos, S. A.» por cada siete de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima».

B) Facultar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que, en su caso, ejerzan el derecho a separarse de la Sociedad, a tenor de los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

C) Facultar al Consejo de Administración para que lleve a efecto todos y cada uno de los trámites de la fusión hasta el otorgamiento de las oportunas escrituras y su inscripción en el Registro Mercantil, así como para realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean precisos en relación con las anteriores operaciones, redactar, suscribir y publicar cuantos anuncios resulten necesarios y para que subsanen y corrijan cuantos defectos, omisiones o anomalías pudieran oponerse a la efectividad de estos acuerdos y su acceso a los Registros Públicos, especialmente al Mercantil y al de la Propiedad o a la obtención de los beneficios fiscales; pudiendo delegar estas facultades en uno o varios de sus miembros para que las lleven a efecto por sí o por los apoderados que designen.

D) Aprobar el balance social cerrado al 30 de julio de 1969.

E) Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente para las concentraciones e integraciones de Empresas y a la de que en la Junta general extraordinaria de «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», convocada con motivo de esta fusión, se adopten acuerdos congruentes con aquéllos, facultándose al Consejo de Administración para declarar cumplida la condición suspensiva primeramente aludida en el supuesto de que la solicitud de beneficios fiscales no fuera aceptada íntegramente por el Ministerio de Hacienda, pero sí en términos que permitan considerar conveniente la fusión.

Tercera publicación de los acuerdos a los fines legales previstos.

Madrid, 1 de agosto de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Benjumea Puigcerver.—8.524-C. y 3.ª 12-8-1969.

MARCO Y RAMIREZ, S. R. C.

La Junta de socios de esta Entidad ha acordado la fusión de la Sociedad con las Empresas Individuales «Juan de Pedro Cristóbal», de Haro (Logroño); «Jesús Navas Mateo», de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), y «Manuel Preciado Roldán», de Nájera (Logroño), mediante la constitución de una Sociedad Anónima, con la denominación social «Distribuidores de Alimentación Reunidos, Sociedad Anónima» (D. A. R. S. A.), en la que se integrarán los activos y pasivos de cada una de las cuatro Empresas.

Logroño, 28 de julio de 1969.—Un Socio-Gerente.—2.544-D. y 3.ª 12-8-1969

TRANSPACAR, S. A.

HERNANI (GUIPUZCOA)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social (barrio de

las Villas), a las diecisiete horas del día 30 del corriente mes de agosto, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los artículos 2.º, 4.º, 5.º, 15, 29, 31, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 de los Estatutos sociales.
- 3.º Nombramiento de nuevos Administradores.
- 4.º Aprobación del acta de la Junta.

Hernani, 4 de agosto de 1969.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Modesto Escobosa.—2.583-D.

LA VEGA, AZUCARERA GRANADINA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 18 de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que en primera convocatoria tendrá lugar el día 29 del corriente mes de agosto, a las doce de su mañana, en el domicilio social, plaza Isabel la Católica, número 3, 2.º derecha. Si no existiese el número de socios y capital exigido en el artículo 21 de los Estatutos y 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, en el propio domicilio social, al día siguiente, 30 de agosto, a las doce y treinta horas de su mañana.

Orden del día:

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1968-69 y propuesta de distribución de beneficios.
- 2.º Nombramiento de censores para el ejercicio siguiente 1969-70.
- 3.º Ruegos y preguntas.

El balance y cuentas estarán de manifiesto a disposición de los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Estatutos sociales.

Granada, agosto de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.581-D.

UNION DE SERVICIOS ASISTENCIALES, S. A.

SAN SEBASTIAN

Huertas, 1, 3.º derecha

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Mobiliario	47.357,46	Capital	250.000,—
Caja y Bancos	833.796,13	Reserva siniestros pendientes liquidación	197.642,60
Accionistas	75.000,—	Pérdidas y Ganancias	729.461,42
Recibos de primas pendientes de cobro	78.262,—	Impuestos vencidos pendientes de pago	262.032,50
Delegaciones y Agencias	190.067,98	Impuestos sobre primas pendientes de cobro	1.347,—
Valores mobiliarios	216.000,—		
	1.440.483,52		1.440.483,52

Relación de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

	DEBE	HABER
Primas		11.672.052,—
Producto de fondos invertidos		8.743,18
Impuestos		204.518,—
Mobiliario	5.261,94	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	20.317,—	
Contribuciones e impuestos	435.757,—	
Gastos generales	972.606,80	
Gastos generales producción	541.881,—	
Siniestros	9.702.998,—	
	11.678.821,74	11.885.313,18
2.217-D.		

CLINICA Y ESPECIALIDADES SANTA EULALIA, S. A.

Inventario-balance al 31 de diciembre de 1968

	ACTIVO	PASIVO
Caja y Bancos	18.133,95	
Banco	78.164,70	
Recibos primas pendientes cobro	146.434,—	
Valores mobiliarios	206.500,—	
Mobiliario, útiles e instalaciones	852.853,50	
Capital		330.000,—
Reservas patrimoniales		196.172,87
Reservas para riesgos en curso		597.173,33
Reservas para siniestros pendientes pago		10.221,49
Pagos pendientes		44.716,65
I. R. T. P.		2.376,—
Pérdidas y Ganancias		121.425,81
	1.302.086,15	1.302.086,15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

	DEBE	HABER
Reservas patrimoniales	109.441,67	
Reservas para riesgos en curso	597.173,33	
Reserva para siniestros pendientes pago	10.221,49	
Siniestros y C. R.	1.818.489,60	
Gastos generales	978.045,92	
Amortización	2.897,72	
Beneficio neto del ejercicio	121.425,81	
Cuenta anterior		109.441,67
Reservas para riesgos en curso		1.723.614,66
Reservas para siniestros pendientes pago		5.600,—
Primas emitidas		1.791.520,—
Productos de fondos invertidos afec. al Ramo		7.119,21
	3.637.195,54	3.637.195,54

Barcelona, julio de 1969.—2.451-D.

CONSORCIO MOBILIARIO, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

(Antes de la aplicación de beneficios)

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	6.055.685,38		Capital	60.000.000,—	
Cartera de títulos	65.414.191,82		Reserva legal	392.151,33	
Suma	71.469.877,20		Fondo fluctuación de dividendos	784.302,87	
Valores nominales:			Reserva voluntaria	998.360,40	
Bancos: Valores depositados	43.858.500,—		Operaciones pendientes	431.370,80	
			Beneficios 1968	8.868.692,—	
Total Activo	115.328.377,20		Suma	71.469.877,20	
			Valores nominales:		
			Depósitos de valores	43.858.500,—	
			Total Pasivo	115.328.377,20	

(Después de la aplicación de beneficios)

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	6.055.685,38		Capital	60.000.000,—	
Cartera de títulos	65.414.191,82		Reserva legal	2.789.804,43	
Suma	71.469.877,20		Fondo fluctuación valores	3.805.970,54	
Valores nominales:			Fondo regularización dividendos	6.835,30	
Bancos: Valores depositados	43.858.500,—		Reserva voluntaria	4.438.898,13	
			Operaciones pendientes	431.370,80	
Total Activo	115.328.377,20		Suma	71.469.877,20	
			Valores nominales:		
			Depósitos de valores	43.858.500,—	
			Total Pasivo	115.328.377,20	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Pérdida en venta de valores	1.080.203,97		Dividendos	3.049.560,46	
Gastos de constitución (amortización)	180.000,—		Beneficio en venta de valores	3.517.289,82	
Intereses bancarios	24.286,23		Beneficio en venta de derechos de suscripción	3.504.899,89	
Gastos varios	47.330,13		Diets por asistencia a Juntas	19.799,50	
	1.331.820,33		Intereses bancarios	10.019,86	
Distribución de beneficios:					
Reserva legal	2.397.353,10				
Fondo fluctuación valores	3.020.967,87				
Fondo regularización dividendos	6.835,30				
Reserva voluntaria	3.443.535,73				
	8.868.692,—				
Total Debe	10.200.512,33		Total Haber	10.200.512,33	

RANK HOTELS (ESPAÑA), S. A.

A los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas, en su reunión de 12 de mayo de 1969, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, con arreglo al siguiente balance:

ACTIVO	Pesetas
Caja	382.089,36
Gastos de constitución	117.910,64
Total	500.000,—

PASIVO	Pesetas
Capital	500.000,—
Determinación del capital líquido activo:	
Capital social	500.000,—
Gastos de constitución	117.910,64
Capital líquido activo consistente en el efectivo existente en caja	382.089,36
Corresponde a cada una de las 100 acciones	3.820.893,6

Madrid, 5 de agosto de 1969.—El Liquidador de la Sociedad.—2.626-8.

Cartera de valores de Consorcio Mobiliario al 31 de diciembre de 1968

Pesetas nominales	Clase de valor	Cambio	Pesetas efectivas	Cambio medio diciembre
	Acciones bancarias:			
50.000	Banco de Aragón	879.24	439.620.—	935.—
308.500	Banco Central	1.163.71	3.566.771.15	1.470.—
207.000	Banco Español de Crédito	885.38	1.832.744.88	1.124.—
143.500	Banco de Fomento	249.21	357.620.29	280.—
375.000	Banco Hispano Americano	838.48	3.144.226.—	1.184.—
50.000	Banco de Santander	1.110.58	555.280.33	1.480.—
110.000	Banco Urquijo	613.51	674.864.—	775.—
100.000	Banco de Valencia	2.068.18	2.068.180.—	1.975.—
100.000	Banco de Vizcaya	1.019.45	1.019.459.62	1.029.—
500.000	Bonos Banco Urquijo	100.—	500.000.—	—
409.500	Banco Peninsular	100.42	411.228.50	—
	Acciones eléctricas:			
275.000	Sevillana de Electricidad	178.39	490.598.62	195.—
176.000	Electra del Viesgo	147.48	259.572.50	161.50
50.000	Fecsa	170.92	85.460.—	200.—
369.000	Hidroeléctrica del Cantábrico	121.60	448.711.40	142.—
77.000	Hidroeléctrica Española	191.90	147.770.70	208.50
875.000	Iberduero	332.63	2.910.512.50	270.—
1.909.000	Unión Eléctrica Madrileña	144.68	2.750.252.80	165.50
	Acciones químicas:			
200.000	Cros	180.75	361.500.—	185.—
1.350.000	Unión Española de Explosivos	147.07	1.985.472.—	208.—
38.000	Fosforera Española	204.82	73.671.84	265.—
750.000	Hidro Nitro	41.21	309.120.—	37.—
301.000	Insular del Nitrogeno	120.21	361.841.07	130.—
1.081.000	Española de Petróleos	298.30	3.224.623.—	380.—
550.000	Petroliber	198.41	1.091.300.—	212.—
12.000	Perfumería Gal	534.16	64.099.60	780.—
	Acciones siderometalúrgicas:			
1.500.000	Altos Hornos de Vizcaya	51.03	765.500.50	64.—
1.000.000	Auxiliar de Ferrocarriles	62.81	628.100.—	72.—
125.000	Española del Zinc	90.42	113.025.—	87.—
125.000	S. E. A. T.	276.—	345.009.37	307.—
1.500.000	Asturiana del Zinc	55.79	836.953.85	—
	Acciones inmobiliarias:			
500.000	Fincosa	116.60	583.033.—	107.—
1.614.000	Ciohsa	100.35	1.618.665.—	—
7.040.000	Ihasa	100.35	7.064.800.—	—
	Acciones alimentación:			
26.000	General Azucarera de España	87.36	22.716.—	103.—
	Acciones constructoras:			
11.509.500	El Encinar de los Reyes	101.36	11.666.401.31	178.—
225.000	Vallehermoso	223.62	503.147.50	240.—
9.556.500	Safo	34.30	5.768.319.50	—
	Acciones mineras:			
46.000	Duro Felguera	31.12	14.315.20	59.—
	Acciones navieras:			
114.000	Transmediterránea	167.96	191.476.92	185.—
	Acciones seguros:			
295.500	La Unión y El Fénix	1.762.28	5.207.546.87	1.400.—
	Acciones varias:			
300.000	Compañía Telefónica Nacional de España	163.07	489.236.—	204.50
4.000	Mobiliaria Internacional	100.10	4.004.—	—
571.000	Servicios Agrícolas	80.28	458.442.—	—
	Total		65.414.191.82	

Madrid, 29 de julio de 1969.—El Presidente. Joaquín Garrigues y Díaz Cañabate.—8.290-C.

CROMOGENIA - UNITS, S. A.

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada con carácter universal el día 30 de mayo de 1969, acordó la fusión con la Compañía «Almacenes y Distribución de Productos Químicos y Pigmentos, S. A.», mediante la absorción de la misma por nuestra Sociedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y a los efectos prevenidos en los artículos 144 y 145 de la misma Ley y demás que legalmente procedan.

Barcelona, 30 de julio de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.628-5. 1.ª 12-8-1969

INMOBILIARIA ATLAS, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas, en su

reunión de 13 de mayo de 1969, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, con arreglo al siguiente balance:

ACTIVO		Pesetas
Créditos contra accionistas por acciones suscritas y no desembolsadas		
		15.000.000.—
Caja		4.940.798.50
Gastos de constitución y primer establecimiento.		59.204.50
Total		20.000.000.—
PASIVO		Pesetas
Unico.—Capital social		20.000.000.—
Total		20.000.000.—

Madrid, 13 de mayo de 1969.—2.625-3.

SIBORAY IBERICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la celebración de Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar, respectivamente, en el domicilio social, el día 12 de septiembre de 1969, a las diecisiete horas, la ordinaria, y a las diecinueve horas la extraordinaria, y al día siguiente, en el mismo lugar, y a las mismas horas, en segunda convocatoria. Ambas Juntas se celebrarán con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de imputación de resultados correspondiente al ejercicio de 1968.
- 2.º Nombramiento, si procede, de censores de cuentas para 1969.
- 3.º Dimisión y nombramiento de Consejeros.
- 4.º Perspectiva futura de la Sociedad y decisiones acerca de la misma.
- 5.º Asuntos varios.

Madrid, 6 de agosto de 1969.—8.482-C.

**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTACION,
SOCIEDAD ANONIMA**

(DASA)

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Concilio de Trento, número 123, en primera convocatoria, el próximo día 27 de agosto, a las diecinueve horas, y, en su caso, en segunda, veinticuatro horas después, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Cese de los Administradores que, en su caso, se hallen afectados por incompatibilidades.
- 2.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 3.º Designación de un censor jurado de cuentas que emita dictamen respecto de la contabilidad social desde la fundación de la Compañía.
- 4.º Estudio de la situación de la Sociedad y adopción de los acuerdos pertinentes.

Barcelona, 22 de julio de 1969. — Un Consejero-Delegado, Guillermo Busquets.—2.579-D.

**ALMACENES Y DISTRIBUCION
DE PRODUCTOS QUIMICOS
Y PIGMENTOS, S. A.**

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada con carácter universal el día 20 de junio de 1969, acordó la fusión con la Compañía «Cromogenia Units, S. A.», mediante la absorción de nuestra Sociedad por esta última.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y a los efectos prevenidos en los artículos 144 y 145 de la misma Ley y demás que legalmente procedan.

Barcelona, 30 de julio de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.627-5. 1.º 12-8-1969

**IMPERMEABILIZACIONES
DEL VALLES, IMPERVAL, S. A.**

*Convocatoria de Junta general
extraordinaria*

En mi calidad de Administrador de la Sociedad arriba citada y haciendo uso de las facultades que a tal fin me confieren el artículo 4.º de los Estatutos sociales y el artículo 56 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, por la presente convoco a los señores accionistas de la Compañía a Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el 8 de septiembre próximo, a las dieci-

séis horas quince minutos, y en segunda, si fuere menester, el día siguiente, a la misma hora, ello en el domicilio social sito en Gran Vía de Carlos III, número 15, entresuelo 2.º, Barcelona.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales de la Compañía en el sentido de sustituir el órgano de gestión de la Sociedad, que actualmente lo constituyen tres Administradores con facultades indistintas, por un Consejo de Administración, regulando además el funcionamiento de este último y designando sus miembros.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 2 de agosto de 1969.—2.591-D.

SOCIEDAD ANONIMA LIPMES

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Creu Guixera, sin número, el día 4 de septiembre próximo, a las once treinta de la mañana, en primera convocatoria, y el día 11 siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Modificar o, en su caso, anular los artículos 7.º, 8.º y 15 de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Junta la obligación que tienen de depositar sus acciones conforme a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Manresa, 5 de agosto de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Sánchez Puig.—2.631-5

**ORGANIZACION DE LA PATATA
EN EL PIRINEO OCCIDENTAL, S. A.**

O. P. P. O. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, que se celebrará en Pamplona, a las doce horas del día 13 de septiembre de 1969, en el domicilio social de esta Entidad, avenida de Carlos III, número 4, y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y las cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1968-69.
- 2.º Aprobación de la distribución de beneficios en la forma que figura en el resumen de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

- 4.º Designación de nuevo Consejero.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta depositarán las acciones o resguardos de las mismas en la Caja de Ahorros de Navarra, avenida de Carlos III, número 4, o en las sucursales de la misma en la provincia, cinco días antes de la celebración de la Junta.

Pamplona, 6 de agosto de 1969.—El Secretario del Consejo, Juan Luis Uranga Santesteban.—2.593-D.

**CENTRAL DE VENTA DE CARBONES,
SOCIEDAD ANONIMA**

La Junta general extraordinaria de carácter universal, celebrada por la Sociedad «Central de Ventas de Carbones, Sociedad Anónima», el día 10 de junio de 1969, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Proceder a la liquidación y disolución de la Sociedad y proceder, dado que la Sociedad no tiene pasivo, a distribuir en proporción a las acciones de las que son propietarios los accionistas, el saldo que existe en Caja de 53.410 pesetas, previa deducción de los impuestos que puedan gravar la disolución.

Barcelona, 31 de julio de 1969.—El Presidente del Consejo, Lorenzo Martí Prieto.—8.522-C.

LA LAGE, S. A.

VIGO

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «La Lage, S. A.», se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Cánovas del Castillo, número 5, Vigo, a las diecinueve horas del día 1 de septiembre del corriente año, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 2, a la misma hora y lugar, en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de aumento del capital social en 26.000.000 de pesetas mediante la emisión de 2.600 acciones al portador, de 10.000 pesetas cada una.
- 2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos.
- 3.º Designación de nuevos miembros del Consejo de Administración.
- 4.º Lectura y aprobación del acta.

Vigo, 9 de agosto de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón de Castro Farfía.—2.619-D.

ADMINISTRACION

VENTA Y PALIERE:

Irafalgar, 29 Tel. 257 07 06

MADRID 10

GACETA DE MADRID**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar	4.00 ptas.
Atrasado	3.00 ptas.
Subscripción anual:	
España	600.00 ptas.
Extranjero	750.00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE, Irafalgar 29.
- Quiosco de Alcalá-Goya
- Editora Nacional, Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde, Cuatro Caminos.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Puerta del Sol, 1.